



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Once (11) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Auto Interlocutorio N° 371

Medio de control	Acción de Grupo
Demandante	Guillermo Gómez Cardona y otros
Demandado	Municipio de Guarne y otro
Radicado	05001 33 33 025 2013 00530 00
Asunto	Requiere parte demandante

Dada la decisión del Juzgado del 10 de julio de 2014 –fl 562- respecto a la acumulación de procesos, donde además se dispuso notificar de manera personal a la Junta de Acción Comunal de María Auxiliadora a través de su representante legal, sin que este haya comparecido o realizado manifestación alguna; conforme el artículo 291 del C.G.P se requiere al abogado Fabián Andrés Puerta Botero para que acredite mediante certificado expedido por la empresa de servicio postal la entrega de la citación en la dirección correspondiente y de presentarse problemas en la notificación suministre una nueva dirección o impulse la notificación por aviso, o la actuación que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 10 de octubre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria